



ORDENANZA N° 2886/2019

VISTO: El Expte. C.D. N° 10003/19 de fecha 11/12/2019 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite CONVENIO celebrado en fecha 03 de Diciembre de 2018 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN (“LA DIRECCIÓN”) Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES (“EL ENTE”), el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

Primera: Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales acuerdan coordinar las tareas de riego a realizar sobre las Rutas Provinciales N° 60, 61 y 62 (tramo: 54 – Km. 64).-

Segunda: “El Ente” proveerá a “La Dirección”, 04 (cuatro) camiones regadores de agua de 10.000 litros de capacidad mínima, con bomba de carga y descarga por el término de 500 horas cada uno, para realizar tareas descriptas e la Cláusula Primera, las cuales serán supervisadas por el Distrito 4 – San Martín de los Andes y cuyo monto asciende a Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) abonando \$ 1.000,00 la hora, con la modalidad de certificación mensual.-

Tercera: “El Ente” se compromete a realizar la contratación indicada en la cláusula anterior a terceros, por la falta de disponibilidad de camiones regadores y personal para ser destinados a los fines del presente, debiendo prever todos los aspectos legales vigentes en la materia.-

Cuarta: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de tres (3) meses corridos, a partir del acta de iniciación de las tareas.-

Quinta: “La Dirección” una vez cumplimentados los trabajos establecidos, decidirá a través de la superioridad la continuidad del Convenio siempre y cuando no pueda disponer de un equipo propio para tal tarea.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 20/02/2019 mediante Despacho N° 002/19 de Comisión de Labor Legislativa, dispuso por unanimidad, aprobar el convenio de referencia, como así también la incorporación de la partida pertinente en el Presupuesto Ejercicio 2019, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE;

FRESIA ANGELINE GUAYQUIMIL
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
PRESIDENTE A/C



ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el CONVENIO celebrado en fecha 03 de Diciembre de 2018 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN, representada por el Sr. Presidente del Directorio de la Repartición, Ing. Juan Carlos Schenk, y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada por el Intendente Municipal, Sr. Carlos A. Corazini, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto Prorrogado General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018 – Ordenanza N° 2760/2017, prorrogado por Decreto N° 002/2019, y oportunamente en el Presupuesto Ejercicio 2019, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.
Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Dirección Provincial de Validad del Neuquén, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JO SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1998/19.-

FRESIA ANGELINE GUAYQUIMIL
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
PRESIDENTE A/C